152

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00215

Téngase como notificado en forma personal mediante mensaje de datos al demandado Alexander Oviedo García, quien no propuso excepciones en su oportunidad.

Vista al comunicación para notificación personal con resultado positivo enviada a la dirección física de la ejecutada Yineth Alejandra Fajardo Martínez, se ordena su notificación mediante aviso, en el que deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada, se debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-44 de 18 de marzo de 2021